



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de Febrero del 2021

VISTO: El Memorando N°068-2021-GRP-430020-13201, de fecha 16 de febrero del 2021, mediante el cual la Directora del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, solicita la Proyección de la Resolución para la conformación del EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PARA LA ACREDITACION DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, establece en el artículo II del Título Preliminar, que: “La protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; por consiguiente, en el numeral VI, se indica que “Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea, seguidamente, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”; siguiendo este hilo conductor, es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, finalmente el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, que consigna las bases conceptuales, visión, misión, políticas, principios, objetivos, estrategias, que permite orientar los esfuerzos para mejorar la calidad de atención en los servicios de salud y establece como uno de sus componentes, la garantía y el mejoramiento de la calidad, siendo unos de sus principales procesos la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, de fecha 23 de junio del 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objetivo es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como, los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, en el Documento NTS N°50-MINSA/DGSP.02. “Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobada con Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se indica la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos y en la primera Disposición General se señala que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa;

Que, mediante Resolución Ministerial N°596-2007/MINSA, se aprobó el “Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud”, cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de Febrero del 2021

en la aplicación de los criterios de evaluación por parte de los evaluadores, para cada uno de los macroprocesos gerenciales, prestacionales y de apoyo;

Que, en el inciso c) de las Consideraciones Específicas de la precitada norma, establece la aplicación de criterios de selección, contando con un listado oficial de evaluadores, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones en los tiempos establecidos, asimismo, los miembros del equipo deberán elegir a su líder por consenso. Además, se establece que antes de aplicar la evaluación, el Equipo debe asegurarse de haber recorrido las instalaciones del establecimiento de salud en su totalidad;

Que, en la Carta N°0028-2021-UGC, de fecha 09 de febrero del 2021, presentada por la Jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad, señala que a fin de dar cumplimiento a indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, se solicita la Aprobación y emisión de la Resolución de conformación del Equipo de Evaluadores Internos para la acreditación del Establecimiento de Salud del E.S II-1 Hospital Chulucanas,

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual, se dispone **CONFORMAR EL EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PARA LA ACREDITACION DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, para que de esta manera se cumplan las actividades encomendadas;

Que, mediante Decreto Legislativo 1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657 Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, NTS N°50-MINSA/DGSP.02. Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" aprobada con Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, Resolución Ministerial N°596-2007/MINSA que aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA que aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", Decreto Supremo N°013-2006-SA Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; Ley N° 27815 Ley Código de Ética de la Función Pública;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



C. CEREZO A



GLE. GARCIA

PEN. P.
MINISTERIO DE SALUD
JEFE

O. ESCOBAR R.



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 25 de Febrero del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021 el EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

- Dante Miguel Romero Flores Médico Gineco-Obstetra
- Rosalía Arabella Vilchez Ruidías Médico General
- Sonia Aleida Rubio Rubio Magister en Enfermería
- Patricia Rene Calderón Mendocilla Licenciada en Enfermería
- María del Rosario Jaramillo Ramírez Obstetra
- Adela Marina Condori Reyes Técnica en Enfermería
- Dennis Jese López Calle Técnico en Enfermería
- Milagros Del Socorro Bran Núñez Licenciada en Administración
- Mirtha Eliana Gordillo Seminario Bachiller en Ciencias Administrativas

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que los integrantes del conformado comité en el Artículo 1º de la presente Resolución, elijan a su líder por consenso, cumpliendo con las funciones establecidas en la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, NTS N°50-MINSA/DGSP.02. "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", así como cada uno de los integrantes cuentan con obligaciones en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR, a las Unidades Orgánicas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, que se brinden las facilidades necesarias a los integrantes del EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS para que realicen sus funciones con sujeción a la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, NTS N°50-MINSA/DGSP.02. "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 4º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Organos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dña. GLORIA M. CEREZO ALAR
 DTR. 044147



O. ESCOBAR R